INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTU
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE1751 O 1 Fol
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/QUINCHE G
DESTINO: Destino: /ANONIMO
ASUNTO: Asunto: QUEJA – RADICADO: RESPUESTA CORDIS 2025ER15
Obs: Fec.Radic:14/05/2025 12:11:45. Obs.:

3000

Bogotá, D.C., 14 de mayo de 2025

Señores
ANONIMO

Asunto: Queja – **Radicado:** Respuesta Cordis 2025ER1563.
BOGOTA TE ESCUCHA - 2237682025

Cordial saludo:

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como como misionalidad: "Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad."

De conformidad a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, y la Gerencia Operativa, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de lo ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye con título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativa", y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, nos permitimos dar respuesta de fondo y en término relacionado con:

"Que a la hora del consumir los alimentos no lo estén apurando"

Dentro de la Unidad de Santa Lucia existen dinámicas propias de convivencia, armonía, respeto, educación y bienestar, en tal sentido se requiere la disponibilidad de algunos espacios destinados para cumplir dichas acciones, así como el cumplimiento de los horarios establecidos en las actividades diarias dentro de la Unidad, por tal razón, en la zona de alimentos es necesaria la coordinación y cumplimiento de dichas reglas de convivencia, que garantizan el flujo continuo de estas actividades y son necesariamente planteadas para el buen desarrollo de la alimentación de nuestro beneficiarios.

Sin embargo se tendrá en cuenta su apreciación en la coordinación en la hora dispuesta para los alimentos, con la finalidad de mejorar nuestro servicio.

De acuerdo con lo anterior, damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que Camina Segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad de Bogotá

Cordialmente,

OLGA MIREYA QUINCHE GONZÁLEZ.
Subdirección Técnica Poblacional.
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON
olgag.quinche@idipron.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angel Andres Rojas. Abogado Gerencia operativa		13/05/2025
Reviso:	Harold Balaguera – Contratista Subdirección técnica poblacional		14/05/2025
Aprobó:	Olga Mireya Quinche González- Subdirectora Técnica Poblacional		14/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			